

Prof. **Cristina Angélica González**

Comisión de Educación: La inclusión desde la primera infancia

Síntesis

Partiendo de la definición que da la UNESCO como inclusión educativa basada en los principios de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, teniendo en cuenta la amplia diversidad.

Generalidades de la situación de la primera infancia hoy, ausencia de saberes específicos para llegar al apoyo necesario asegurado por el sistema educativo. El inicio de la escolaridad, como institucionalización de la discapacidad.

La Estimulación Temprana como proceso terapéutico educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño con discapacidad. Ley 24.901, artículo 20. Importancia de un marco legal específico para regular la actividad.

Ámbito donde se desarrolla la Estimulación Temprana.

Lineamientos basados en las normas y los estándares internacionales y regionales en materia de DDHH para la práctica de la Estimulación Temprana.

Inclusión educativa

La UNESCO define la educación inclusiva, de esta manera:

La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Primera infancia hoy

Cuidar a la persona más importante del mundo, nuestros hijos, es asegurar un futuro próspero como sociedad.

Los sueños, miedos, probabilidades, esperanzas de una familia embarazada, independientemente de su situación económica, se unen en un mismo deseo, en una misma expresión muy escuchada cotidianamente: "lo importante es que sea sanito".

Durante meses se comparte una sala de espera para control igual para todos. Se compra

luego del tercer mes ropita, muebles, para ese bebé, “igual para todos”, se piensan nombres de niña o niño, se sueña con un futuro, “igual que todos”.

Cuando un bebé nace con discapacidad y necesita quedarse en terapia intensiva, su ingreso, horario de visitas y permanencia, tendrá que ver con su evolución. Será igual que para otros bebés que nacieron con cardiopatías, prematuros, de bajo peso, con nivel de bilirrubina alto, etc.

Su alta y controles posteriores serán iguales a los demás niños.

Se lo considera desde el nacimiento una persona susceptible de derecho ¿por qué se deshumaniza con el paso del tiempo?

¿Cuándo deja de pertenecer a la sociedad en general?

Y pasa a pertenecer a una sociedad que clasifica en “normales” o “discapacitados”.

Es aquí donde se comienza a institucionalizar la Discapacidad, en la primera infancia

En numerosos contextos, la impunidad en esos casos sigue siendo la norma, lo que constituye una fuente de preocupación.

A saber:

- 1)** Estimulación temprana es una derivación y control del pediatra. Se ha institucionalizado y desvirtuado al punto de ser llamada “Educación Temprana”.
- 2)** Se practica privilegiando la formación en Educación Especial, como si cualquier docente en esa modalidad estuviera preparado para realizar Estimulación Temprana.
- 3)** Se ha institucionalizado a tal punto que la Directora del establecimiento escolar puede sugerir intervenciones de otros profesionales (psicomotricistas, kinesiólogos, neurólogos, etc.) separando al pediatra de esta mirada, que hace el control una vez por mes.

Persisten retos importantes para cambiar la forma discriminatoria con la que niños, niñas y familia son tratados, por un sistema que hasta la fecha profundiza y consolida la desigualdad.

Los bebés aprenden a conocer el mundo que otro les muestra. Ese aprendizaje implica apropiarse de su cuerpo, iniciando la adquisición de hábitos y del lenguaje a partir de la relación con el otro e identificarse como distinto, y la interacción con los objetos y su entorno.

El desarrollo humano sólo es posible en el campo social, es decir, que lo que se considera normal es que toda la población transite y comparta todos y cada uno de los espacios comunitarios, sin limitaciones que sean producto de la falta de los apoyos necesarios.

La expresión “estos chicos” tan frecuentemente escuchada, ha limitado, sin duda, posibilidades que sí se ofrecen a “los chicos”, a los otros, a la mayoría, a los “normales”.

Salud y Educación cayeron en la trampa de aceptar casi resignadamente que, hecho el diagnóstico médico, un futuro inmodificable está ya señalado. Camino unidireccional que no da lugar a la construcción de un destino, tal cual podemos hacer cotidianamente todos los seres humanos.

Educación continúa en esta segregación.

Se desestima en el mejor de los casos, la opinión de los padres, los que tienen un rol fundamental en la crianza y desarrollo de su hijo o hija.

Para modificar esa situación tan generalizada es que la Estimulación Temprana comenzó a instalarse como una especialización. Disciplina que interviene acompañando a los padres, sostenedores del proceso de desarrollo de los hijos, orientando, ofreciendo conocimientos técnicos específicos cuando son necesarios, inter consultando con otros especialistas, buscando recursos, que en la singularidad de cada caso, permiten favorecer ese desarrollo armónico que desde el inicio fue puesto en cuestionamiento.

Cuando se descubrió que muchos de los niños con problemas en el desarrollo iban recorriendo un camino similar al de los niños "normales", pero más paulatino, algunos profesionales pensaron que se trataba de no perder el tiempo y de intentar acelerar, en lo posible, un proceso que se presentaba especialmente lento.

Se comenzaron a implementar entonces los "ejercicios" para bebés, donde, en la mayor parte de los casos es el adulto el que se ejercita manipulando el cuerpo del pequeño y donde éste, en consecuencia, no llega a enterarse de que ese cuerpo le pertenece.

En 2012, el Dr. Manuel Maza, abrió el 2° Congreso Latinoamericano de Discapacidad, con las siguientes palabras:

"Hace poco más de 10 años, en el 2001, la Sociedad Argentina de Pediatría convocó al 1er congreso Latinoamericano de Discapacidad en Pediatría. Profesionales de todas las áreas de salud, educación, acción social, integrantes de organizaciones no gubernamentales y representantes gubernamentales intercambiaron saberes en una rica experiencia de integración.

Una tremenda e histórica brecha de aislamiento y olvido debía quedar atrás y se sellaba un compromiso, "el compromiso de Buenos Aires" que alentó el esfuerzo de todos estos años. Sin embargo, a pesar de los avances que se han registrados tanto en la ciencia y la tecnología, en la validación de los derechos, en normativas, en el desarrollo de nuevas estrategias de prevención y tratamiento que han mejorado enormemente la calidad y la extensión de la vida de las personas con discapacidad, nos queda un largo camino en la búsqueda de la inclusión y una mejor calidad de vida para todos los niños/as, adolescentes.

"Este es hoy nuestro desafío."

Había una consigna concreta: "Por una inclusión plena para una sociedad mejor", respaldada por la propuesta del Comité Organizador que rezaba:

"Reivindicamos la inclusión global como modelo a seguir. El proceso debe comenzar con el inicio de la vida y extenderse desde allí a la adultez según posibilidad personal y decisión familiar, ya que la genuina inclusión social y laboral, solo es posible a partir de inclusión escolar plena; este debe ser objetivo, adaptándola a las posibilidades que el sistema esté en condiciones de brindar en cada caso."

Hoy la Escuela Especial brinda este servicio tan fundamental con docentes de Educación

Especial no preparadas, o maestros con baja de requisitos, alejándose y alejando a las familias de la mirada de la pediatría. Sin llegar a comprender la empatía que se debe generar entre la mamá, el bebé y la Estimuladora.

La inclusión comienza en este punto, significa escuchar todas las voces. La Educación Especial no debe estar para llenar espacios, haciendo que la familia quede relegada, decidiendo por ésta, ofreciendo desde edades tempranas una jornada completa.

Lo que se ve es la discriminación, pero lo que la genera es el prejuicio y no nos ocupamos tampoco de este sentimiento.

Sí, se atienden los efectos, pero no las causas, como mucho se van a solucionar estos efectos, pero nunca la raíz de los mismos, entonces el esfuerzo es continuo, en vano, se soluciona el efecto, bajo "la discriminación", pero la situación se va a repetir.

El prejuicio se instaura en la estructura de la personalidad aproximadamente a los 6 años y es casi imposible erradicarlo. Los pedagogos han logrado diseñar estrategias educativas que llaman "educación de valores". Es a través de los valores en la primera infancia, que se debe tratar para que no se instale el prejuicio. Esto, la ciencia lo sabe, pero no se está aplicando, por eso aparecen las leyes.

Cuando un grupo social hace propio un sentimiento de agravio y se quiebra el error de atribución, es cuando se empiezan a generar nuevas situaciones, que incluso pueden llevar a cambios más profundos como cambios de paradigmas. El problema de la discapacidad no lo tiene la persona ni su familia.

En España hay un grupo denominado "los oídos de voces". Es un grupo que tomó la reivindicación de otros grupos. No es la condición de discapacidad lo que discrimina sino el "norma centrismo", lo normal es la diversidad.

Lo social es un campo de juego y lucha, es un espacio donde se pelean cosas, unos grupos quieren imponerse a otros, como si se tratara de un casillero de ajedrez. Veré diferente, según el casillero donde me pare.

Todo lo social es "fractal", se repite en todas las escalas y niveles, todo lo que sucede en la persona, sucede también en su contexto y a nivel macro (sociedad, estado, gobierno).

Después que la familia pasa el periodo de duelo se va adaptando la resiliencia del grupo familiar y se comienza a hablar de "ejercicios de derecho". Es simplemente poder hacer lo mismo que todos.

Hablar de atención a la diversidad, no significa ir en contra de este principio, sino todo lo contrario, el valor de la diversidad es extraordinario. La declaración de los DDHH dice que cada ser humano es único e irrepetible y eso es lo que nos da valor. Nuestra historia que no desarrollemos nadie más lo va a hacer.

Por lo tanto, sería un error pensar que las escuelas tienen la función de homogeneizar en este sentido. Tienen, eso sí, la diversidad de proporcionar a todo su alumnado, las bases indispensables que le permitan identificarse con la realidad y con la sociedad de la que son parte.

Hay una diversidad absoluta con discapacidades distintas y situaciones diferentes. Cuando se concibe a las personas con discapacidad como un grupo homogéneo, se está

haciendo desaparecer esta diversidad, la condición humana.

Cuando se trata a un grupo como homogéneo se disfraza la diversidad de cada sujeto, que es único e irrepetible. Se pierde la individualidad.

Aunque se tenga una discapacidad intelectual importante, los conceptos del bien y el mal se pueden trabajar en la familia, así como “la moral” y otros conceptos que después en la vida adulta ayudan muchísimo.

A veces pareciera que la discapacidad nos tapa otra energía de cosas. Como la normalización de las condiciones de vida.

Ejemplo: las rampas existen para que todos podamos llegar al mismo lugar.

No debería haber ventanillas especiales (privilegios), ni un tercer baño en los lugares públicos como si existiera un tercer sexo.

La normalización es que, en los asuntos generales se incluya a las personas con discapacidad.

Entre el 15 y el 20 % de los habitantes del mundo tienen discapacidad ¿Qué se hizo estos últimos 50 años? como mucho, ocuparse de ese 15 ó 20% y olvidarse del 80% u 85% restante.

Entonces después se dice que “la sociedad no está preparada”, “las maestras no están preparadas”, “algunos médicos tienen terror de atenderlos”. Pero ¿cuál es el tema principal que enfrenta una persona con discapacidad? Una palabra...

Prejuicio

La Ley Nacional de Salud Mental 26.657 contempla el acompañamiento terapéutico.

En la provincia de Buenos Aires la resolución 1014/14 de la Dirección General de Cultura y Educación regula la formación de acompañantes terapéuticos y la acreditación de competencias laborales y establece 690 horas de formación. Es fundamental un marco legal específico para regular la actividad.

En Provincia de Buenos Aires está el listado específico para Estimuladores Tempranos.

La carrera tiene una duración de dos años, más seis meses de residencia en hospitales, CAPS, Centros de Atención.

En Tierra del Fuego se dieron cursos de 6 meses para ser Estimuladores Tempranos y Acompañantes Terapéuticos.

Los alumnos de las Escuelas Especiales terminan como adultos y vuelven al sistema como alumnos de escuela primaria para adultos.

Las Escuelas Especiales al no ser monitoreadas seriamente, incurren en ciertas irregularidades, como mantener con matrícula a niños sin CUD, existencia de doble turnos y talleres a cargo de docentes sin preparación, profesores de música, educación física y/o plástica que tienen los mismos alumnos integrados en escuela común y luego vuelven a

darles clases en Escuela Especial, así como también directores que priorizan para los estudiantes un paseo antes que una sesión de kinesiología.

Teniendo en cuenta la salud de los niños y las niñas, el kinesiólogo tendría que estar a cargo de supervisar las acciones que llevan adelante un psicomotricista y un profesor de Educación Física.

Igualdad

La igualdad ante la ley es un Derecho Humano. Está reconocido por la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 del 10 de diciembre de 1948.

Dice en el art 26, punto 3: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, también llamada Pacto de San José de Costa Rica, fue suscrita tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos el 22 de Noviembre de 1969 y entró en vigencia el 18-07-1978.

Y ratifica en su art 17: Protección a la familia: “La familia es el elemento fundamental y natural de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”.

La “Declaración de Salamanca” del 10 de junio de 1994 lo vuelve a redactar, diciendo: “Los padres tienen derecho intrínseco a ser consultados sobre la forma de educación que mejor se adapte a las necesidades, circunstancias y aspiraciones de sus hijos.”

En todos estos documentos legales y otros, se reconoce que lo más valioso para cualquier persona es la familia y que ésta también sufre las mismas barreras porque si no hay inclusión para sus hijos tampoco la hay para los padres.

Los padres son los que peregrinan de consultorio en consultorio, de escuela en escuela. Son los que hacen cada año los extensos instructivos para el pedido de las prestaciones a las obras sociales o esta lucha que se viene llevando a cabo, pidiendo que la Escuela Especial apoye, integre, colabore, asesore, a la escuela común.

El principio rector del “Marco de Acción” que hace 23 años se formulaba en *La Declaración de Salamanca*, es nuestra realidad.

Las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas étnicas o culturales y niñas de otros grupos desfavorecidos o marginados.

Todas estas condiciones plantean una serie de retos para los sistemas escolares. En el contexto de este marco de acción el término “necesidades educativas especiales”, se refiere a todos los niños y jóvenes.

Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves.

Por lo tanto, el aprendizaje, debe adaptarse a las necesidades de cada niño, más que cada niño adaptarse a los supuestos predeterminados en cuanto al ritmo y la naturaleza

del proceso educativo.

La UNESCO, afirmó que siempre se responsabiliza al niño de la falta de aprendizaje y por ende a la familia.

La escolarización de niños en escuelas especiales o clases especiales en la escuela con carácter permanente, debiera ser una excepción.

La inversión en las escuelas especiales existentes debería orientarse a facilitar su nuevo cometido de prestar apoyo profesional a las escuelas ordinarias o comunes.

Art. 23 de la DS dice: Política y Organización. “Habrá que derribar los obstáculos que impiden el traslado de escuelas especiales a escuelas comunes y organizar una estructura administrativa común”.

Estos conceptos se refuerzan en la LEY 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Artículo 24: Educación: Las personas con discapacidad pueden acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás, en la comunidad en que vivan.

Para: Desarrollar plenamente el potencial humano
Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad
Hacer posible que participen de manera activa.

Con “ajustes razonables” en función de las necesidades individuales.

En el artículo 8: Toma de conciencia, dice:

“Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos, la dignidad de estas personas”.

La ausencia de información se llama fantasía, dejando de lado el sentido común.

Ejemplo: Un niño que concurre al jardín tiempo completo no debería, cuando comienza su escolaridad primaria, concurrir medio tiempo a escuela común y el otro medio tiempo escolar a la escuela especial.

La Escuela Especial, cuenta con personal para dar apoyo, integración, acompañamiento, asesoramiento a la escuela común, pero si una madre no presenta el CUD, (lo cual es un acto discriminatorio), no colaborarán con la escuela común, y requerirán la presencia del alumno en sede.

Otro ejemplo podría ser una alumna de quinto grado en escuela común, sin CUD, que concurre a la escuela Especial en contra turno, haciendo actividades varias, entre ellas ir al CAO (Centro de Artes y Oficios). A ella no se le preguntó si quiere, podría en cambio, hacer actividades que están ofrecidas en la comuna, pero el ir y venir en combi de su domicilio es un atractivo difícil de dejar.

Si un niño de tres años concurre a Estimulación temprana, su regreso es en la combi de la

escuela Especial, esto nos llama a sensibilizar a las familias.

El Art 42 de la Ley de Educación Nacional, establece que:

“La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa. Garantizará por intermedio de diversas estrategias la inclusión de los/as estudiantes con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

La inclusión es o no es, no tiene términos medios. Hacer concurrir a un alumno a doble jornada, es no respetar su derecho al descanso.

Hacer que un niño de estimulación temprana se quede y viaje solo es no contribuir a la diada, a esa relación tan fuerte en los primeros años, es reemplazar el lugar de la familia con la escuela.

La “Convención de los Derechos del Niño” en Argentina fue ratificada e incluida en nuestra Constitución Nacional un año después de su creación, en 1990; Con el correr de los años nuestro país adecuó sus leyes nacionales a la CDN, como, por ejemplo, en el año 2005 Argentina promulgó la Ley 26.061 “Ley de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

En su Art. 15 dice: “Derecho a la educación. Las niñas , niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente (...) Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente”.

La Res. 311/16 del Consejo Federal de Educación, afirma:

“El rechazo por motivo de discapacidad, de forma directa o indirecta, será considerado un acto de discriminación”.

“La escuela donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos”.

Esto nos deja claro, quién supervisará en forma directa el proceso de enseñanza aprendizaje en las diversas áreas, efectuando las visitas periódicas que fije la Supervisión General y aquellas que a criterio de la Supervisión Escolar se consideren necesarias, haciendo en cada caso pertinente devolución a los docentes y a las autoridades del establecimiento educativo, informando sobre lo actuado a la Supervisión General.

Relevar y monitorear las necesidades y experiencias pedagógicas de la escuela, a fin de proponer las líneas de acción para el perfeccionamiento docente.

Pone la mirada en la supervisión de dicho establecimiento y habla de la intencionalidad pedagógica, del objetivo primordial de la gestión escolar, que es nuclear –focalizar- a la unidad educativa alrededor de los aprendizajes de los niños y jóvenes.

Sin embargo, en esta misión de flexibilizar la escuela para incluir a todos, los protagonistas son los colegios. Sus directivos y docentes son quienes, en definitiva,

deciden y llevan a la práctica en el aula y para cada niño el arte de educar.

Si bien la Supervisión tiene herramientas para intervenir en aquellas situaciones originadas en las escuelas de su jurisdicción ante la necesidad de atender a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, o aplicar las medidas disciplinarias que sean de su competencia y promover la instrucción de los sumarios que sean necesarios para esclarecer hechos, actos o circunstancias violatorias del orden normativo vigente. Ante esta realidad, un reciente caso judicial dado a conocer nos ofrece una bocanada de aire fresco. Fue la Defensoría de Menores e Incapaces, órgano del Poder Judicial y brazo del Estado, quien llevó el reclamo y obtuvo el reconocimiento del derecho de una niña a continuar su educación inclusiva.

La Ley tiene una visión pedagógica, dar visibilidad a los que son parte de la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve la autonomía personal.

Como abordar la primera infancia

Lineamientos

Estos lineamientos se basan en las normas y los estándares internacionales y regionales en materia de DDHH, responde al llamado realizado por la *Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Su finalidad es práctica y su contenido se hace eco de una demanda social y gubernamental.

Es mi deseo que contribuya a evitar en todas sus formas, directa o indirectamente, actos de segregación.

Está destinado a brindar elementos complementarios e incorporar una perspectiva de trabajo mancomunado con todos los profesionales comprometidos con la salud y la inclusión.

Deberá servir para cambiar esta problemática tan instalada en el terreno actual.

- 1- Todo niño o
niña con riesgo psicobiosocial de 0 a 3 años será derivado por el pediatra a la especialización de Estimulación Temprana. Se encuentre el mismo en el campo o en la ciudad.

- 2- La misma
estará a cargo de un profesional de E.T recibido o estudiante avanzado.
Si el servicio se diera en las instalaciones de una Escuela de Educación Especial, el profesional médico pediatra, lo supervisará, evaluará, sugerirá necesidades de nuevas intervenciones (Neurología, Kinesiología, Fonoaudiología, etc).

- 3- Al no ser
institucionalizado el servicio (por más que el nombramiento parta del Ministerio de Educación), Estimulación Temprana será el nexo entre familia y pediatría.

No es lo mismo intervenir con un bebé que con un niño pequeño, ya que entre el nacimiento del mismo y su tercer o cuarto cumpleaños pasan cosas tan importantes que exigen pensar en intervenciones diferentes.

La Estimulación Temprana se ocupará también de la socialización, de encuentros con pares y su ingreso al jardín.

- 4- La figura de la psicopedagoga acompañará este nuevo proceso, designando de ser necesario el acompañamiento del niño por un docente de Educación Especial en el horario escolar (Profesor de ciegos, profesor de sordos e hipoacúsicos, profesor de discapacidad mental P.C, autismo, enfermedades raras, etc.).
- 5- El equipo transdisciplinario que se desempeña en la Escuela Especial (fonoaudiólogo, psicólogo, asistente social, psicomotricista, terapeuta ocupacional) será el sostén dentro del jardín de infantes, del niño o niña con discapacidad, y se ajustará a los requerimientos de apoyo solicitados por el docente del salón.
- 6- Se orientará a la familia para realizar los tratamientos solicitados por el pediatra en horarios que no afecten el normal desempeño áulico, asegurando también el derecho al descanso y recreación.